

*Consejo Económico y Social*

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS COMPENSACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONCEPTO 485 DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CES PARA EL AÑO 2019.**

La Resolución de 9 de septiembre de 2019 establece las normas reguladoras para la concesión de las compensaciones establecidas en el concepto 485 del presupuesto de gastos del Consejo Económico y Social para el año 2019.

En dicha Resolución, el punto 1.4 del apartado cuarto "*Procedimiento de Adjudicación*", establece que el plazo de presentación de las solicitudes es de diez días hábiles desde su entrada en vigor, esto es, desde el mismo día 9 de septiembre.

Si bien, a tenor de las demandas planteadas por algunas Organizaciones, y con el objeto de facilitar la presentación de las solicitudes, resuelvo de conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

**Primero.-** Ampliar el plazo para la presentación de las solicitudes indicado en el punto 1.4 del apartado cuarto de la Resolución de 9 de septiembre de 2019, de la Presidenta del Consejo Económico y social, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de compensaciones establecidas en el concepto 485 del presupuesto de gastos del ces para el año 2019, por un período de cinco días hábiles, esto es, hasta el 27 de septiembre de 2019 inclusive.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2019

LA PRESIDENTA

(P.S. art. 3.2 Ley 21/1991, de 17 de junio)

María del Carmen Barrera Chamorro